



Asamblea en la Federación

Un nuevo paso en la vida institucional de nuestra **Federación** se dio en la reciente Asamblea General Ordinaria que aprobó la memoria y balance y eligió a las nuevas autoridades que regirán los destinos de la institución durante los próximos dos años. Tras un arduo debate los asistentes aprobaron la totalidad del temario previsto en el orden del día.

La Asamblea tuvo lugar mientras, tanto en Rosario como en casi toda la provincia, se vivían momentos dramáticos a raíz de la catástrofe climática que provocó la muerte de varias personas, la evacuación de miles de santafesinos y pérdidas aún no cuantificadas en su total magnitud.



A pesar de este desgraciado contexto, que impidió la llegada de muchos delegados del interior -por el anegamiento y corte de rutas y caminos-, como de representantes de Rosario -quienes se vieron impedidos de asistir por el fenómeno climático-, más de medio centenar de mutuales que totalizaron unos setenta delegados, ratiificaron su ineludible compromiso con nuestro Movimiento. Con ese mismo espíritu la Asamblea expresó su solidaridad con los evacuados, disponiendo una amplia campaña de recolección de alimentos, ropa, calzado, abrigo y medicamentos para ser entregados a Cáritas.



Los que se van

En un trámite propio de la democracia interna de nuestras instituciones, los dirigentes **Ildefonso Olego, Oscar Duarte, Roberto Bereciartúa y Edgar Del Pícolo** por diversas razones, no renovaron sus mandatos. Precisamente para con este último, el presidente Rossetti tuvo elogiosas palabras, agradeciendo su acompañamiento durante varios años de gestión. Al borde de la emoción, el presidente **Rossetti** recordó que quien fue tesorero hasta el 30 de marzo último "fue uno de los mosqueteros que junto al fa-

llecido **Cayetano Mammana** y a **José "Pepe" Cibelli** me acompañaron en la recuperación de esta **Federación** de la maldita intervención".

Por su parte el "**Vasco**" **Bereciartúa** agradeció a **Rossetti** "todo lo recibido de la **Federación**" durante su permanencia en nuestra entidad, a la vez que destacó su permanente receptividad a todas las propuestas e iniciativas. "**Rossetti** -agregó **Bereciartúa**- me demostró siempre una gran apertura, promoviendo permanentemente el trabajo en equipo".

Al lamentar la imposibilidad de continuar de **Ildefonso Olego** -uno de los hombres declarado "mutualista honorario" por nuestra **Federación** en ocasión del último Día del Mutualismo- por razones vinculadas a su estado físico, **Rossetti** le solicitó que siga estando muy

cerca de nuestra **Federación** como integrante de un futuro "**Comité de Notables**", para poder contar con su opinión en todos los temas de trascendencia institucional. El titular de **FAMSA** aceptó gustosamente el ofrecimiento del presidente de nuestra **Federación**.

Ausente con aviso



Los que vienen

A partir de la renovación de autoridades de nuestra Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora se incorporaron nuevos miembros de prestigiosas entidades federadas de Rosario y el interior de la provincia. La **Asociación Española de Socorros Mutuos**, que cumplirá próximamente 150 años de presencia ininterrumpida en nuestra ciudad, nominó a su presidente **Raúl Ortuño**, en tanto la **Mutual Unione y Benevolenza** se integrará también a través de su presidente **José Vignuda**.

Se suman también en este nuevo período **José Montañez**, presidente de Cooperación Patronal, primera aseguradora mutual del país; **Mario Giacomino**, de la

Mutual del Centro Recreativo de Las Petacas; **Leonardo Giacomozzi**, secretario de **Federada Salud**, y **José Domingo Albrizio**, presidente de la **Mutual Sociedad Cosmopolita**, entidad benémerita de Rosario que tiene una de las matrículas más antiguas de la provincia y formó parte del grupo fundacional de nuestra **Federación**.

Al darles la bienvenida a todas ellas, nuestro presidente **Víctor Rossetti** les agradeció la aceptación del ofrecimiento, así como la disposición manifestada por todas para trabajar generosamente en procura del engrandecimiento de nuestra **Federación** y para tratar de alcanzar los objetivos de nuestro Movimiento.

En respuesta a la invitación cursada por nuestra **Federación**, el presidente del INAES, Dr. **Patricio Griffin** hizo llegar a la Asamblea una conceptuosa nota en la que justificó su ausencia. "Me encuentro de viaje a España lo que me impide la alegría de estar con ustedes en Rosario", indicó en la misiva en la que también señaló que "quiero reiterarles mi **confianza** y el **apoyo** del **Instituto** a la ejemplar labor de la **Federación** en su día a día, y agradecer su apoyo a nuestra labor **sin claudicacio-**

nes ni componendas". "La no menor responsabilidad de este año será la convocatoria de las **Mutuales Españolas de todo el país** para participar y compartir con la **Sociedad Española de Socorros Mutuos** sus 150 años de vida.

Esta tarea, concluye **Griffin**, nos volverá a encontrar unidos en la defensa del Mutualismo y la participación ciudadana en todas sus expresiones. Saludo a todos con un gran abrazo y espero estar muy pronto con ustedes en Rosario"

✓ Agende nuestro E-Mail . . .

mutualesdesantafe@arnet.com.ar



Nuestra Federación en la Vicepresidencia de la CAM



Como un merecido reconocimiento al trabajo que viene llevando adelante esta **Federación**, así como a la gravitación e importancia de las Mutuales asociadas, nuestra entidad fue restituida a la Mesa Ejecutiva de la **Confederación Argentina de Mutualidades**. En la única lista oficializada que será proclamada por la próxima asamblea de la CAM a realizarse el 26 de abril venidero, se nominará a **Víctor Rossetti** como flamante Vicepresidente 2º.

La designación de **Rossetti** es fruto del pedido del conjunto de nuestras entidades federadas que, a través de sus representantes, reclamaban un lugar más protagónico en esa entidad confederal, con el objetivo de sumar un renovado aporte

de trabajo en favor de los reclamos y propuestas del conjunto de nuestro Movimiento. Esta posición, avallada por la totalidad de nuestra **Comisión Directiva**, había sido transmitida a las autoridades de la CAM junto con el deseo de que se nos restituyera el segundo lugar que históricamente tuvo esta **Federación**.

IAEM

Por otra parte, **Víctor Rossetti** se reintegrará a la conducción del Instituto de Ayuda Económica Mutual (IAEM). La Asamblea Anual de la entidad también renovará sus autoridades en la asamblea del 25 de abril próximo y designará a **Rossetti** como 1er. Vocal Titular para el próximo período.

Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe

NUEVAS AUTORIDADES

COMISIÓN DIRECTIVA

> PRESIDENTE

Victor Rossetti - Asoc. Mutual del Club Belgrano - Santa Isabel

> VICEPRESIDENTE 1º

Alfonso Valenti - Mutual Banquito Ferroviario

> VICEPRESIDENTE 2º

Elias Whpei - Mutual Personal Banco Provincial de Sta. Fe

> SECRETARIO

Santiago Serrati - Mutual Docentes Privados

> PRO SECRETARIO

Lelio Travaglino - Mutual Club Atlético San Jorge - San Jorge

> TESORERO

Carlos Corbella - Mutual de Trabajadores Municipales

> PRO TESORERO

Juan Carlos Tell - San Cristóbal Caja Mutual.

> VOCALES TITULARES

Leonardo Giacomozzi - Mutual Federada Salud

Raúl Cárdenas - Mutual Médica de Rosario

José Ortuño - Asoc. Española de Socorros Mutuos

> VOCALES SUPLENTE:

Juan A. Montañez - Coop. Mutual Patronal de Seguros Grales. - Venado Tuerto

Hugo Bacigalupo - Mutual "Oscar Demarchi"

Oscar Regis - Asoc. Mutual de Venado Tuerto - Venado Tuerto

Carlos Magnani - Sociedad Italiana - Carcarañá

Eduardo Carnevalli - Sociedad Italiana - Salto Grande

JUNTA FISCALIZADORA

> TITULARES:

Ubaldo Carino

Mutual Personal John Deere Argentina - G. Baigorria

Pablo Campetella

Club Sportivo Rivadavia - S. Jenaro Norte

José Domingo Albrizio

Soc. de Socorros Mutuos Cosmopolita.

> SUPLENTE:

Ricardo Vignuda - Asoc. de Socorros Mutuos Unione e Benevolenza

Mario Giacomino - Mut.de Ayuda del Club Recreativo - Las Petacas

Luis Bendín - Asoc. Mutual Almacenes Mitre.



Factura electrónica en Mutuales de Salud

La pieza legal de la referencia dispuso que un conjunto de actividades quedaran encuadradas en el régimen de “emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales”. Entre ellas, se encuentran obligadas - a partir del 01/04/07 -, los “servicios de planes de salud con abono de cuota mensual”, sólo por las facturas y notas de débito y crédito de clase “A” (ver Anexo I - punto 1 -, de la RG 2.177/06 y, en concordancia con él, artículo 3º, inciso a) y c). Ahora bien, de la lectura del texto de la normativa bajo examen, surgen un par de dudas que será necesario dilucidar:

1.- Una, que su artículo 4º, inciso e), exime de ese régimen de facturación y archivo a los sujetos indicados en el “Apartado A del Anexo I de la RG 1.415”, - cuyo texto regula todo lo relativo a las formalidades y requisitos que deben respetar la facturación y la registración de operaciones -. Y, ese Anexo I contiene una enumera-

Resolución General (AFIP) N° 2.177/06 (B.O. del 27/12/2006). Dudas sobre su aplicabilidad a las entidades mutualistas que prestan servicios de salud.

ción de los responsables exentos de la obligación de facturar y registrar con los recaudos extensamente detallados en la RG 1.415. Entre los entes liberados están las mutuales - artículo 20, inciso g), de la ley del IG -, pues son mencionadas expresamente en tal Anexo I, inciso k).

Lo que se advierte es que la **RG 2.177/06** no hace alusión alguna al Apartado B, del Anexo I de la **RG 1.415**, el que prevé - para las mutuales y otros entes -, que no regirá la liberación de facturar con arreglo a sus disposiciones, cuando el adquirente, prestatario locatario solicitare la factura, o la operación de que se trate esté gravada con IVA.

En consecuencia, aparece una primera incertidumbre: la letra de la RG es clara, ya que, por un lado, libera de la facturación electró-

nica a las mutuales porque están consideradas en el Apartado A, del Anexo I de la RG 1.415, sin efectuar excepción alguna. Sin embargo, por otro lado, un examen razonable de las normas en juego podría inducir la interpretación contraria, puesto que - aunque la **RG 2.177/06** no lo diga -, el apartado B, del mismo Anexo I, hace perder vigencia a la exención dada por el A, cuando la operación esté alcanzada por el Impuesto al **Valor Agregado**.

2.- La segunda incertidumbre proviene de la situación, todavía no suficientemente resuelta, sobre los alcances de la **ley 25.920** (Boletín Oficial del 09/09/2004), que introdujo implicancias, irresueltas aún, respecto a la aplicabilidad del IVA a las mutuales y otros sujetos que prestan el servicio de salud. Si tal gra-

vamen resultare, en definitiva, procedente, conserva vigencia la duda planteada en “1”. En cambio, si dicha ley - que modificó el artículo 7.1 del texto legal del **IVA** -, fuere, a la postre, liberatoria del tributo para las mutuales de salud, la eximición de facturación y almacenamiento electrónica de facturas y documentos equivalentes quedará consagrada.

Quedará, eso sí, por ver entonces una cuestión que ya se encontraba en la RG (DGI) 3.419 - antecesora de la RG (AFIP) 1.415 -, y que continúa en la actual: **¿qué factura o documento equivalente debe emitirse cuando el adquirente, locatario o prestatario solicita que se le extienda comprobante de la operación - exenta de IVA -, a los fines de su deducibilidad en el (IG)?**

Dr. CP Carlos A. Ferretti
Asesor Impositivo de la **Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe**